



Juzgado Segundo - Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

Tunja, 08 OCT 2018

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DILMA INES RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y OTROS
RADICACIÓN: 2012-00091

En providencia anterior se ordenó por secretaria nuevamente oficiar a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, para que en el término de diez (10) días contados a partir de que se recepcionara el pago de la pericia a cargo de la Clínica Medilaser SA en la proporción que el corresponde, procediera a realizar el dictamen pericial decretado en el numeral 1.1.8 del auto de pruebas.

Así mismo se ordenó informar a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia que la ESE Hospital San Rafael de Tunja y el Departamento de Boyacá consignaron el valor que les concernía a cada uno para cubrir los honorarios de la pericia a la cuenta del Banco Popular señalada en el oficio No. DC-CML-127-16 de 25 de julio de 2016 suscrito por el Director del Departamento de Cirugía, el junto con la copia de las consignaciones vistas a folios 603-604 y 618-621.

Finalmente se requirió a la Clínica Medilaser S.A. para que realizara las gestiones pertinentes para efectuar el pago de la pericia y aportara copia de la constancia de consignación al proceso.

Sin embargo, a la fecha no se ha aportado la pericia solicitada ni la copia de la consignación por parte de la Clínica Medilaser SA, por lo cual se ordena por secretaria expedir oficio requiriendo al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del oficio, allegue la pericia solicitada mediante oficio No. 610/2012/0091 del 9 de octubre de 2018, enviado en la misma fecha mediante planilla No. 10658065 de la empresa de correo certificado 472.

Igualmente se requerirá a la Clínica Medilaser S.A. para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue copia de la consignación realizada para efectos de cubrir en la proporción que le corresponde los gastos de la pericia solicitada a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, así como el envío de dicho documento a esta entidad

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Librar por secretaria oficio requiriendo al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del oficio, allegue la pericia solicitada mediante oficio No. 610/2012/0091 del 9 de octubre de 2018, enviado en la misma fecha mediante planilla No. 10658065 de la empresa de correo certificado 472.



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

SEGUNDO: Se requiere a la Clínica Medilaser S.A. para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue copia de la consignación realizada para efectos de cubrir en la proporción que le corresponde los gastos de la pericia solicitada a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, así como el envío de dicho documento a esta entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO

Juez

<p>JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>20</u></p> <p>de hoy <u>07/12/2018</u> siendo las 8:00 A.M.</p> <p></p>



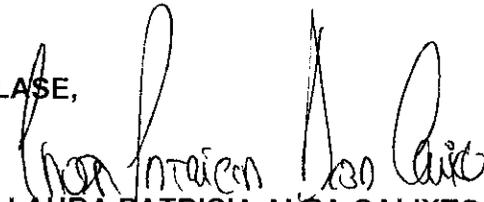
Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

Tunja, 05 DIC. 2018

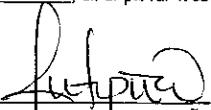
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN MANUEL SUAREZ MÉNDEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
RADICADO: 150013331002200403292

Con el fin de dar respuesta a la solicitud presentada por la Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos obrante a folio 36, y teniendo en cuenta la respuesta allegada por el Banco Agrario de Colombia en la que indica que el dinero del título judicial 4015030000223199, se encuentra en la cuenta Judicial Seccional Tunja, bajo el título No. 4015030000418520 (fl. 41 – C3); se dispone que por secretaria se oficie a la Coordinadora del Centro de Servicios, para que por su intermedio se realicen las gestiones y trámites necesarios ante Administración Judicial –sección títulos – a fin de obtener la conversión del título judicial **4015030000418520** por valor de \$9.804.351.00, de modo que quede a órdenes de este despacho y por cuenta del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO
Juez

ORRN

 <p><i>Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja</i></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro. <u>20</u> de hoy <u>07-12-2018</u> en el portal Web de la rama Judicial, siendo las 8:00 A.M.</p> <p> LADY JIMENA ESTUPIÑÁN DELGADO SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO</p>
--



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

Tunja, 0 9 910. 201 8

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
ACCIONANTE: LOTERÍA DE BOYACÁ
ACCIONADO: NANCY AMPARO PÉREZ SERNA Y OTROS
RADICADO: 2006-1351

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho considera:

1. Teniendo en cuenta el oficio del 6 de septiembre de 2018, a través del cual el Banco Agrario de Colombia informa que el depósito judicial 4015030000433918 fue convertido y se encuentra en la cuenta judicial seccional Tunja bajo el deposito No. 4015030000435171; se dispone que por Secretaría **se oficie** a la Coordinadora del Centro de Servicios, para que por su intermedio se realicen las gestiones y trámites necesarios ante Administración Judicial –sección títulos – a fin de obtener la conversión del título judicial **4015030000435171** por valor de \$988.852, de modo que quede a órdenes de este despacho y por cuenta del proceso de la referencia.
2. Teniendo en cuenta la relación de depósitos judiciales obrante a folios 162 a 163 que fue allegada a éste Juzgado desde el pasado mes de marzo de 2018 y que los mismos se encuentran en la Cuenta del Banco Agrario No. 150012052001 cuyo titular es Cuenta Judicial Seccional Tunja, se dispone que por Secretaría **se oficie** a la Coordinadora del Centro de Servicios de Tunja, para que por su intermedio se realicen las gestiones y trámites necesarios ante Administración Judicial –sección títulos – a fin de obtener la conversión de los siguientes títulos, de modo que queden a órdenes de este despacho y por cuenta del proceso de la referencia.

Ítem	No. título	Demandado depositante	Valor depósito	Fecha deposito
1	4015030000378845	Pablo Enrique Duarte H.	\$128.124	08/01/2016
2	4015030000403694	Nancy Amparo Pérez Serna	\$137.388	30/01/2017
3	4015030000419961	Nancy Amparo Pérez Serna	\$376.975	05/10/2017
4	4015030000419962	Nancy Amparo Pérez Serna	\$753.950	05/10/2017
5	4015030000419963	Nancy Amparo Pérez Serna	\$753.950	05/10/2017
6	4015030000419964	Nancy Amparo Pérez Serna	\$753.950	05/10/2017
7	4015030000419965	Nancy Amparo Pérez Serna	\$703.681	05/10/2017
8	4015030000419966	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
9	4015030000419967	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
10	4015030000419968	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
11	4015030000419969	Nancy Amparo Pérez Serna	\$473.178	05/10/2017
12	4015030000419992	Nancy Amparo Pérez Serna	\$394.315	05/10/2017
13	4015030000419993	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
14	4015030000419994	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
15	4015030000419995	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
16	4015030000419996	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
17	4015030000419997	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
18	4015030000419998	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
19	4015030000419999	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
20	4015030000420001	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
21	4015030000420002	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

22	4015030000420003	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
23	4015030000420004	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
24	4015030000420005	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
25	4015030000420006	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
26	4015030000420011	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
27	4015030000420012	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
28	4015030000420013	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
29	4015030000420014	Nancy Amparo Pérez Serna	\$625.540	05/10/2017
30	4015030000420015	Nancy Amparo Pérez Serna	\$461.318	05/10/2017
31	4015030000420016	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	05/10/2017
32	4015030000420017	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	05/10/2017
33	4015030000420018	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	05/10/2017
34	4015030000420019	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	05/10/2017
35	4015030000420020	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	05/10/2017
36	4015030000422437	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	09/11/2017
37	4015030000422949	Nancy Amparo Pérez Serna	\$891.882	24/11/2017
38	4015030000422950	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	24/11/2017
39	4015030000422951	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	24/11/2017
40	4015030000424614	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	12/12/2017
41	4015030000426780	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	18/01/2018
42	4015030000427777	Nancy Amparo Pérez Serna	\$137.385	05/02/2018
43	4015030000427821	Nancy Amparo Pérez Serna	\$988.852	05/02/2018

3. Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante a folio 179, a través de la cual pide se ordene la entrega de los depósitos judiciales consignados al proceso de la referencia, previo a acceder a lo solicitado, se ordenará la conversión de los respectivos títulos teniendo en cuenta que los depósitos hechos dentro de éste asunto, actualmente no se encuentran a órdenes de éste Juzgado. Es importante indicar que se están haciendo los trámites necesarios para que se haga la conversión respectiva y los mismos sean trasladados a la cuenta de éste Despacho, que es donde actualmente se tramita el proceso.
3. Previo a fijar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 070-103775, se pondrá en conocimiento de las partes el informe de gestión realizado por la Secuestre Liliana Moreno Martínez, obrante a folio 172 del expediente, por el término de tres (3) días, a fin de que se pronuncien sobre el mismo si a bien tienen.
4. Vencido el término de traslado del informe de gestión realizado por la secuestre Liliana Moreno Martínez, el expediente deberá ingresarse al Despacho inmediatamente para hacer el estudio de legalidad de que trata el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P. y proceder a fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble de matrícula inmobiliaria 070-103775.
5. Visto el poder obrante a folio 177 del expediente, se reconocerá personería al abogado **Jair Gabriel Fonseca González**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.755.519 de Tunja y profesionalmente con la tarjeta No. 33590 del C.S.J, para que actúe en representación del demandado **Pablo Enrique Duarte Hoyos**, en los términos del mandato que le fue conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Tunja,



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

RESUELVE:

PRIMERO.- Previo a acceder a la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutante a folio 179 del expediente, se ordenará la conversión de los títulos judiciales depositados dentro de éste proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- Oficiar a la Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos de Tunja, para que por su intermedio se realicen las gestiones y trámites necesarios ante Administración Judicial –sección títulos – a fin de obtener la conversión del título judicial **4015030000435171** por valor de **\$988.852**, de modo que quede a órdenes de este despacho y por cuenta del proceso de la referencia.

TERCERO.- Oficiar a la Coordinadora del Centro de Servicios de Tunja, para que por su intermedio se realicen las gestiones y trámites necesarios ante Administración Judicial – sección títulos – a fin de obtener la conversión de los siguientes títulos, de modo que queden a órdenes de este despacho y por cuenta del proceso de la referencia:

Ítem	No. título	Demandado depositante	Valor depósito	Fecha deposito
1	4015030000378845	Pablo Enrique Duarte H.	\$128.124	08/01/2016
2	4015030000403694	Nancy Amparo Pérez Serna	\$137.388	30/01/2017
3	4015030000419961	Nancy Amparo Pérez Serna	\$376.975	05/10/2017
4	4015030000419962	Nancy Amparo Pérez Serna	\$753.950	05/10/2017
5	4015030000419963	Nancy Amparo Pérez Serna	\$753.950	05/10/2017
6	4015030000419964	Nancy Amparo Pérez Serna	\$753.950	05/10/2017
7	4015030000419965	Nancy Amparo Pérez Serna	\$703.681	05/10/2017
8	4015030000419966	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
9	4015030000419967	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
10	4015030000419968	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
11	4015030000419969	Nancy Amparo Pérez Serna	\$473.178	05/10/2017
12	4015030000419992	Nancy Amparo Pérez Serna	\$394.315	05/10/2017
13	4015030000419993	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
14	4015030000419994	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
15	4015030000419995	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
16	4015030000419996	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
17	4015030000419997	Nancy Amparo Pérez Serna	\$788.630	05/10/2017
18	4015030000419998	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
19	4015030000419999	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
20	4015030000420001	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
21	4015030000420002	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
22	4015030000420003	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
23	4015030000420004	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
24	4015030000420005	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
25	4015030000420006	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
26	4015030000420011	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
27	4015030000420012	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
28	4015030000420013	Nancy Amparo Pérez Serna	\$853.010	05/10/2017
29	4015030000420014	Nancy Amparo Pérez Serna	\$625.540	05/10/2017
30	4015030000420015	Nancy Amparo Pérez Serna	\$461.318	05/10/2017
31	4015030000420016	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	05/10/2017
32	4015030000420017	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	05/10/2017
33	4015030000420018	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	05/10/2017
34	4015030000420019	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	05/10/2017
35	4015030000420020	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	05/10/2017
36	4015030000422437	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	09/11/2017
37	4015030000422949	Nancy Amparo Pérez Serna	\$891.882	24/11/2017



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

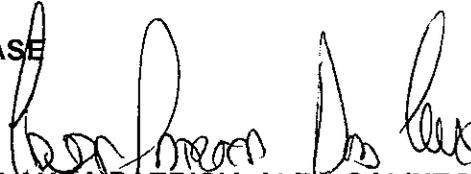
38	4015030000422950	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	24/11/2017
39	4015030000422951	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	24/11/2017
40	4015030000424614	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	12/12/2017
41	4015030000426780	Nancy Amparo Pérez Serna	\$922.636	18/01/2018
42	4015030000427777	Nancy Amparo Pérez Serna	\$137.385	05/02/2018
43	4015030000427821	Nancy Amparo Pérez Serna	\$988.852	05/02/2018

CUARTO.- Se pone en conocimiento de las partes el informe de gestión realizado por la Secuestre Liliana Moreno Martínez, obrante a folio 172 del expediente, por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, a fin de que se pronuncien sobre el mismo si a bien tienen.

QUINTO.- Vencido el traslado del informe de gestión realizado por la secuestre Liliana Moreno Martínez, el expediente deberá ingresarse al Despacho inmediatamente para hacer el estudio de legalidad de que trata el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P. y proceder a fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble de matrícula inmobiliaria 070-103775.

SEXTO.- Reconocer personería al abogado **Jair Gabriel Fonseca González**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.755.519 de Tunja y profesionalmente con la tarjeta No. 38590 del C.S.J, para que actúe dentro de éste proceso en representación del demandado **Pablo Enrique Duarte Hoyos**, en los términos del mandato que le fue conferido.

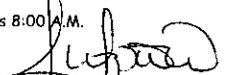
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO
 Juez

 *Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 20 de hoy 07-12-2018 en el portal Web de la rama Judicial, siendo las 8:00 A.M.


 LADY JIMENA ESTUPIÑÁN DELGADO
 SECRETARÍA JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO



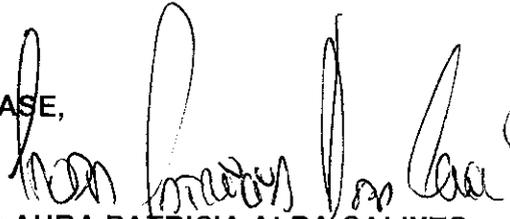
Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

Tunja, 05 DIC. 2018

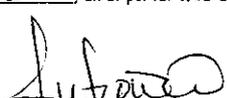
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSMERY BERNAL BERNAL
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
RADICADO: 150002233100020040288900

Con el fin de dar respuesta a la solicitud presentada por la Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos obrante a folio 148, y teniendo en cuenta la respuesta allegada por el Banco Agrario de Colombia en la que indica que el dinero del título judicial 41030000276520, se encuentra en la cuenta Judicial Seccional Tunja, bajo el título No. 4015030000418518 (fl. 153); se dispone que por secretaria se oficie a la Coordinadora del Centro de Servicios, para que por su intermedio se realicen las gestiones y trámites necesarios ante Administración Judicial –sección títulos – a fin de obtener la conversión del título judicial **4015030000418518** por valor de \$1.027.636.00, de modo que quede a órdenes de este despacho y por cuenta del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO
Juez

DRRN

 <p><i>Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja</i></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El anterior auto se notificó por Estado Electrónico Nro. <u>20</u> de hoy <u>07-12-2018</u> en el portal Web de la rama Judicial, siendo las 8:00 A.M.</p> <p> LADY JIMENA ESTUPIÑÁN DELGADO SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO</p>
--